



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-005-2017

Contrato de Compraventa de **Equipos de Cómputo Portátil para el Programa de “Reconocimientos e Incentivos a Alumnos Sobresalientes del Sistema Educativo Estatal”**, requeridos por la **Oficialía Mayor**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la Empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **Lic. Yessica del Carmén Castro Aguirre**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **23 de Febrero del 2017**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0184/2017**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-2017**, relativa a la Adquisición de **Equipos de Cómputo Portátil para el Programa de “Reconocimientos e Incentivos a Alumnos Sobresalientes del Sistema Educativo Estatal”**, requeridos por la **Oficialía Mayor** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los Numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

B. Con fecha **24 de Febrero del 2017**, el Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. ED-SSE/D-0184/2017**, emite el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00009CG/2017**, con fundamento en los Numerales 7 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

C. Con fecha **24 de Febrero de 2017**, **“La Secretaría”**, a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-17**, relativa a la Adquisición de **Equipos de Cómputo Portátil para el Programa de “Reconocimientos e Incentivos a Alumnos Sobresalientes del Sistema Educativo Estatal”**, requeridos por la **Oficialía Mayor** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2017 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **06 de Marzo de 2017**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la Persona Física **C. Erika Andrea Chimal Bonilla**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **09 de Marzo de 2017**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-17**, relativa a la Adquisición de **Equipos de Cómputo Portátil para el Programa de “Reconocimientos e Incentivos a Alumnos Sobresalientes del Sistema Educativo Estatal”**, requeridos por la **Oficialía Mayor** dependiente de **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-005-2017

la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:
I. DE “LA SECRETARÍA”:**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la llave**, para el ejercicio fiscal 2017, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de “**La Secretaría**” en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el **día Primero de Diciembre de 2016**, por el **Lic. Miguel Ángel Yunes Linares**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente Contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con “**El Proveedor**” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-005-17**, relativa a la Adquisición de **Equipos de Cómputo Portátil para el Programa de “Reconocimientos e Incentivos a Alumnos Sobresalientes del Sistema Educativo Estatal”**, **requeridos por la Oficialía Mayor** dependiente de “**La Secretaría**”, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa - Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la Compra, venta, comercialización, abastecimiento, proveeduría, surtimiento, arrendamiento, reparación, transformación distribución y representación de productos, artículos, muebles, material eléctrico, librería y papelería, imprenta, etc., justificado con la **Escritura Pública No. 10,228** de fecha **16 de Diciembre de 1996**, pasada ante la fe del **Lic. Laureano Vásquez Sánchez**, **Notario Público No. 4**, en la Ciudad de Perote, Ver.-----

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del **Instrumento Público No. 21,618** de fecha **25 de Marzo de 2014**, pasada ante la fe del **Lic. José Eladio Robles Romero**, **Notario Público No. 8**, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. ACO-961216-RBA** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida 20 de Noviembre Oriente No. 374-A, Colonia Centro, Código Postal 91000, con número Telefónico y Fax 01(228) 841-62-72, en Xalapa, Ver.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-005-2017

II.4. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "La Secretaría".-----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. "El Proveedor" vende y se obliga a entregar a "La Secretaría", los Equipos de **Cómputo Portátil para el Programa "Reconocimientos e Incentivos a Alumnos Sobresalientes del Sistema Educativo Estatal", requeridos por la Oficialía Mayor** dependiente de "La Secretaría", como a continuación se detalla:-----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	P.U.	TOTAL
ÚNICA	EQUIPO DE COMPUTO PORTÁTIL TIPO NOTEBOOK MARCA DEL PRODUCTO HEWLETT PACKARD. NOMBRE DEL PRODUCTO HP NOTEBOOK - 14-AN010LA NÚMERO DE PRODUCTO X6X89LA MICROPROCESADOR APU AMD QUAD-CORE A4-7210 (1,8 GHZ, HASTA 2,2 GHZ, 2 MB DE CACHÉ), MEMORIA, ESTÁNDAR, 4 GB DE SDRAM DDR3L-1600 (1 X 4 GB) GRÁFICOS DE VÍDEO GRÁFICOS AMD RADEON™ R3 INTEGRADA DISCO DURO SATA DE 500 GB, 5400 RPM PANTALLA WLED HD SVA BRIGHTVIEW DE 14" EN DIAGONAL (1366 X 768) TECLADO TIPO ISLA DE TAMAÑO COMPLETO EN ESPAÑOL DISPOSITIVO APUNTADOR PANEL TÁCTIL QUE ADMITE GESTOS MULTITÁCTILES CONECTIVIDAD INALÁMBRICA COMBINACIÓN 802.11B/G/N (1X1) Y BLUETOOTH® 4.0 INTERFAZ DE RED LAN ETHERNET 10/100 BASE-T INTEGRADA RANURAS DE EXPANSIÓN 1 LECTOR DE TARJETAS SD MULTI FORMATO PUERTOS EXTERNOS 1 USB 3.0; 2 USB 2.0; 1 HDMI; 1 VGA; 1 RJ-45; 1 COMBO DE AURICULARES/MICRÓFONO DIMENSIONES MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.) 34,54 X 24,15 X 2,39 CM, PESO 1,79 KG TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN DE CA DE 45 W TIPO DE BATERÍA IONES DE LITIO DE 4 CELDAS Y 41 WH CÁMARA CÁMARA WEB VGA (FRONTAL) CON MICRÓFONO DIGITAL INTEGRADO FUNCIONES DE AUDIO DTS STUDIO SOUND™ CON 2 ALTAVOCES SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOME 64 GARANTIA DEL PRODUCTO 3 AÑOS DE GARANTÍA.	EQUIPO	337	\$6,230.00	\$2,099,510.00
				SUBTOTAL	\$2,099,510.00
				I.V.A	\$335,921.60
				TOTAL	\$2,435,431.60

SEGUNDA: Forma de Pago. "La Secretaría" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad de **\$2,435,431.60 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 60/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente validada por el área usuaria y debidamente requisitada fiscalmente. **El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.**-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-005-2017

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el piso de la Bodega de Banderilla, ubicada en la Calle José María Morelos y Pavón # 42, Colonia Viveros, C.P. 91300, en Banderilla, Ver. La entrega deberá realizarse coordinadamente con el **Departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación, con previo aviso al Teléfono 8-41-77-00, Ext. 7280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo y especificaciones de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) Días Naturales** siguientes a la suscripción de este Contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale su entrega recepción. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar su adquisición total. Solo hasta su entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de Fabricación, Composición o Vicio Oculto, por un término de **03 (Tres) Años**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **05 (Cinco) Días Naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$209,951.00 (Doscientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **03 (Tres) Años** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (Veinte por Ciento)**, de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-005-2017

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **05 (Cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente Contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del Contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente Contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a la Adquisición de los **Equipos de Cómputo Portátil para el Programa de “Reconocimientos e Incentivos a Alumnos Sobresalientes del Sistema Educativo Estatal”**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-EST-005-2017

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este Contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Catorce días del mes de Marzo de Dos Mil Diesiete**.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor

Lic. Yessica del Carmén Castro Aguirre
Representante Legal